

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANA REQUISITOS

Dentro del proceso promovido por **JOSÉ JESÚS CADAVID AGUDELO**, quien se identifica con la **C.C. 15.502.357**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, se procederá a rechazar la demanda de la referencia.

Cabe advertir que, en virtud del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos inicialmente en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, suspensión de términos judiciales que fueron levantados nuevamente a partir del 1° de julio de 2020 de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, por lo que la parte actora tuvo los días 11, 12 y 13 de marzo de 2020, así como los días 1° y 2 de julio de 2020 para subsanar las deficiencias indicadas, lo cual solo se hizo en correo electrónico del día 10 de julio de 2020.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por **JOSÉ JESÚS CADAVID AGUDELO**, quien se identifica con la **C.C. 15.502.357**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho, a las

05001-41-05-005-2019-00877-00
Auto rechaza demanda – Noviembre 23 de 2020

8 a.m. Medellín _____.

SECRETARIA